

LA LABOR DE FUERZAS MILITARES EN CONTEXTO DE CRISIS COVID-19

Nº1 | Abril de 2020



Foto: Ejército Argentino



Foto: SEDENA, México



Foto: Ejército del Uruguay



Foto: Ejército Argentino



Foto: Ejército del Uruguay



- A raíz del rampante paso del COVID-19 el sector de seguridad de los distintos países de la región ha sido convocado a asistir en tareas subsidiarias en apoyo a la atención a derivaciones de la pandemia. Gran parte de ellas están dedicadas a la colaboración con el sistema de salud y a acercar recursos a sectores necesitados.

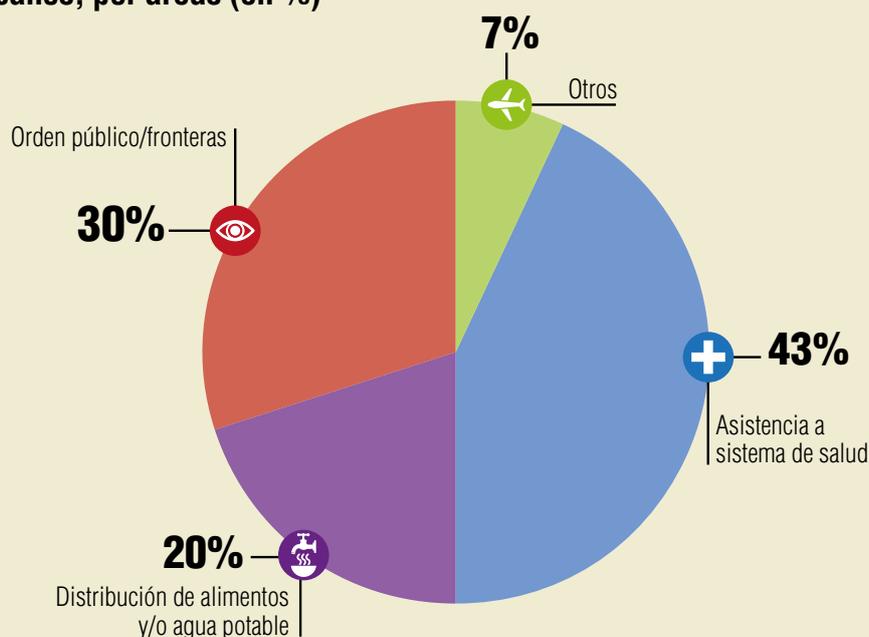
A nivel general del Estado, en el contexto de una situación sin precedentes, se han aplicado normas de excepción, cuarentenas y distanciamiento social en varios casos obligatorios. Mientras se sigue día a día el desarrollo de esta crisis, vale contar con información organizada sobre ambas temáticas que colabore a las reflexiones presentes y futuras sobre el papel que juegan las fuerzas de defensa y de seguridad en el contexto de crisis.

¿En qué están colaborando las fuerzas militares?

Se las denomina misiones secundarias o subsidiarias; mientras la defensa nacional es la misión principal de las fuerzas armadas acorde a los mandatos constitucionales y/o legales de los diferentes países, las misiones subsidiarias son aquellas en las que el estado hace uso de las capacidades instaladas en una fuerza armada y las pone al servicio de la comunidad. Asistencia en caso de desastres y apoyo a orden público han sido regularmente parte de las actividades de las fuerzas armadas en toda la región.

En el caso de la crisis presente, en todos los países desde el ámbito de la defensa se ha extremado el aporte que las fuerzas militares pueden brindar en el caso de una emergencia. Una gran fuente de información sobre ello son las redes sociales de las distintas fuerzas armadas. Un relevamiento de lo presentado durante el periodo 10 de marzo al 10 de abril muestra, a través de sus ojos, en qué están colaborando en cada país:

Actividades publicadas por fuerzas armadas en relación a COVID-19 en países latinoamericanos, por áreas (en %)*



*Según tweets publicados en cuentas oficiales. Costa Rica y Panamá: Fuerza Pública y Servicio Aeronaval respectivamente. Periodo: 10 de marzo a 10 de abril.

**Actividades publicadas, por país, por áreas (en %)***

*Periodo: 10 de marzo a 10 de abril.	Asistencia a sistema de salud	Distribución de alimentos y/o agua potable	Orden público/fronteras	Otros
Argentina	49%	39%	2%	10%
Bolivia	59%	2%	34%	5%
Brasil	61%	10%	3%	26%
Chile	55%	10%	32%	3%
Colombia	28%	45%	23%	4%
Costa Rica	30%	6%	64%	0%
Ecuador	53%	18%	27%	2%
El Salvador	14%	16%	70%	0%
Guatemala	22%	28%	50%	0%
Honduras	46%	37%	17%	0%
México**	76%	0%	0%	24%
Panamá	19%	19%	58%	4%
Paraguay	48%	24%	24%	4%
Perú	48%	6%	33%	13%
República Dominicana	57%	8%	33%	2%
Uruguay	32%	13%	32%	23%
Venezuela	32%	16%	44%	8%

** En el caso de México el Plan DN-III incluye distribución de alimentos y seguridad y vigilancia en áreas afectadas.



Asistencia a sistema de salud: desinfección de lugares de alta concentración de personas; difusión de medidas de prevención contra el COVID-19; armado de carpas de emergencia, hospitales de emergencia y centros de cuarentena; transporte y distribución de medicamentos, equipos médicos y equipos de bioseguridad; elaboración de equipos de protección; entre otros.



Distribución de alimentos y/o agua potable: trabajos de apoyo humanitario a las poblaciones necesitadas a través de kits alimenticios, raciones y bolsones de alimentos; potabilización, empaquetado y distribución de agua potable.



Orden Público/fronteras: implementación de patrullajes (marítimos, terrestres y aéreos), controles fijos y móviles, y control de fronteras.



Otros: repatriación de nacionales; desinfección de instalaciones de las Fuerzas Armadas, entre otras.

Fuente: cuentas oficiales de Twitter de Ejércitos, Fuerzas Aéreas y Marinas de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica (Fuerza Pública), Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá (Servicio Aeronaval), Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Periodo 10 de marzo a 10 de abril.

Acerca de las labores que efectivamente están realizando las fuerzas armadas en el contexto de crisis, algunos de los ejemplos más relevantes fueron compilados en el mapa siguiente.



La labor de la defensa en la respuesta a la pandemia COVID-19*

Referencias: Asistencia a servicio de salud. Distribución de alimentos y/o agua potable. Orden público. Otros.



*Información actualizada al 10 de abril de 2020. Fuente: Elaboración propia en base a publicaciones diarias de las Fuerzas Armadas de los distintos países en sus redes sociales (Twitter y Facebook) en el periodo 10 de marzo a 10 de abril de 2020.



¿Qué medidas han adoptado los países?

Las actividades de todos los sectores estatales y de la comunidad están regidas por distintas medidas de excepción que los países han establecido. Algunas de esas medidas son comunes a prácticamente todos los países, tales como la disposición de aislamientos sociales obligatorios; el gráfico siguiente muestra también cómo la declaración de emergencia sanitaria precede a las distintas acciones. Es en la declaración de estado de emergencia nacional donde la muestra de casos se divide, aunque predomina levemente una tendencia a colocar la crisis de COVID-19 en el contexto de esta clase de disposiciones legales.

Medidas adoptadas en cada país frente al avance del Covid-19

	Estado: de emergencia / de sitio / de excepción	Emergencia sanitaria	Aislamiento social obligatorio
FEBRERO			
3		Brasil	
5		Chile	
10		Honduras	
MARZO			
5	Guatemala		
11		Perú / Ecuador	
12		Colombia / Argentina	
13	Panamá / Venezuela	Uruguay	
14	El Salvador		
15	Perú		Perú
16	Costa Rica / Ecuador	Paraguay	
17	Colombia		Ecuador / Venezuela
18		Bolivia	
19	República Dominicana / Chile	Haití	Chile / Haití / República Dominicana
20	Brasil		Argentina / Honduras
21			El Salvador
22			Bolivia / Guatemala
25			Panamá / Colombia
29			Paraguay
30		México	México
ABRIL			
3			Costa Rica

Fuentes: Decretos 260, 297 y 325 (Argentina); Decretos Supremos 4196, 4199 y 4200 (Bolivia); Portaria 188 y Ley 13.979 y modificaciones (Brasil); web oficial del Gobierno de Chile; Decretos 417, 457 y 531 (Colombia); Decretos Ejecutivos 42227 y 42285 (Costa Rica); Acuerdo 00126 y Decreto 1017 (Ecuador); Decretos 593 y 594 y Decreto Ejecutivo 12 (El Salvador); Decretos Gubernativos 5, 6 y 9 (Guatemala); OPS (Haití); Decreto Ejecutivo 005 (Honduras); DOF 30 de marzo (México); Decretos Ejecutivos 489, 490, 499 y 507, Resolución de Gabinete 11, y Comunicado 27 (Panamá); Decreto 3456 (Paraguay); Decretos Supremos 044 y 008 (Perú); Decretos 134 y 135 (República Dominicana); Decreto 93 (Uruguay); Decreto 4160 (Venezuela). Salvo aclaración contraria los mencionados decretos son del año 2020.



Los estados de excepción como figura normativa derivan en los distintos países de los textos constitucionales; para los países latinoamericanos las distintas versiones de los mismos, causas y mecánicas son:

Normativa vigente sobre Estados de Excepción

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Argentina	Estado de sitio	Conmoción interior	Declarado por el Congreso, y por el presidente si éste no estuviera reunido (con posterior informe).
		Ataque exterior	Requiere aprobación del Senado.
Bolivia	Estado de excepción	Peligro para la seguridad del Estado Amenaza externa Conmoción interna Desastre natural	Requiere aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
Brasil	Estado de defensa	Grave o inminente inestabilidad institucional Calamidades naturales de grandes proporciones Conmoción grave de repercusión nacional	Requiere aprobación del Congreso.
	Estado de sitio	Hechos que comprueben la ineficiencia del estado de defensa Declaración de estado de guerra Respuesta a una agresión armada externa	
Chile	Estado de asamblea	Guerra externa	Requiere acuerdo del Congreso.
	Estado de sitio	Guerra interna Grave conmoción interior	
	Estado de catástrofe	Calamidad pública	El presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de un año.
	Estado de emergencia	Grave alteración del orden público Grave daño para la seguridad nacional	El presidente debe informar al Congreso las medidas adoptadas. Requiere acuerdo del Congreso en caso se extenderse por más de quince días.
Colombia	Estado de guerra exterior	Guerra exterior	Requiere aprobación del Senado salvo cuando sea necesario repeler la agresión.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público	La declaración de un tercer período consecutivo requiere aprobación del Senado.
	Estado de emergencia	Hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave	El Congreso examinará las causas y medidas que lo determinaron y las adoptadas y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.
Costa Rica	Suspensión de derechos y garantías fundamentales	En caso de evidente necesidad pública.	Requiere la votación no menor de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea. En los recesos de la Asamblea, el presidente debe decretar la suspensión de derechos y garantías. El decreto de suspensión de garantías equivale, ipso facto, a la convocatoria de la Asamblea a sesiones, la cual deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
Cuba	Estado de emergencia	Inminencia de desastres naturales o catástrofes Circunstancias que afecten el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad	Se debe dar cuenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular.
Ecuador	Estado de excepción	Caso de agresión Conflicto armado internacional o interno Grave conmoción interna Calamidad pública Desastre natural	Se debe notificar a la Asamblea Nacional, que podrá revocar el decreto en cualquier tiempo.
El Salvador	Régimen de excepción	Guerra Invasión del territorio Rebelión Sedición Catástrofe Epidemia u otra calamidad general Graves perturbaciones del orden público	Es decretado por el Órgano Legislativo o el Órgano Ejecutivo. En el caso de la suspensión de ciertas garantías se requiere el acuerdo del Órgano Legislativo.
Guatemala	Estado de prevención Estado de alarma Estado de calamidad pública Estado de sitio Estado de guerra	Invasión del territorio Perturbación grave de la paz Actividades contra la seguridad del Estado Calamidad pública	El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.

**Normativa vigente sobre Estados de Excepción**

País	Denominación	Causa	Participación del Poder Legislativo
Haití	Estado de sitio	Guerra civil Invasión extranjera ¹	La Asamblea debe ser convocada inmediatamente para pronunciarse sobre la medida. Debe ser renovado cada quince días.
Honduras	Estado de sitio	Invasión del territorio nacional Perturbación grave de la paz Epidemia o cualquier calamidad general	El Congreso puede ratificar, modificar o improbar el decreto enviado por el presidente dentro de los treinta días.
México	Suspensión en todo el país o en lugar determinado de las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación suscitada	Invasión Perturbación grave de la paz pública Cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro Conflicto	Requiere aprobación del Congreso.
Nicaragua	Estado de emergencia	Cuando lo demande la seguridad nacional Cuando lo demanden las condiciones económicas Catástrofe nacional	La Asamblea puede aprobar, modificar o rechazarlo.
Panamá	Estado de urgencia	Guerra exterior Perturbación interna que amenace la paz y el orden público	El Órgano Legislativo, deberá conocer de la declaratoria del estado referido si el mismo se prolonga por más de diez días y confirmar o revocar las decisiones relacionadas con el estado de urgencia.
Paraguay	Estado de excepción	Conflicto armado Grave conmoción interior que ponga en inminente peligro la Constitución o el funcionamiento de los órganos creados por ella	Puede ser declarado por el Poder Ejecutivo o por el Congreso. Si es declarada por el Poder Ejecutivo requiere aprobación del Congreso.
	Estado de defensa	Agresión externa	Requiere aprobación del Congreso.
Perú	Estado de emergencia	Perturbación de la paz o del orden interno Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación	Decretado por el presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.
	Estado de sitio	Invasión Guerra exterior Guerra civil Peligro inminente de que se produzcan	Decretado por el presidente con acuerdo del Consejo de Ministros. Debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los cuarenta y cinco días requiere aprobación del Congreso.
República Dominicana	Estado de defensa nacional	Caso en que la soberanía nacional o la integridad territorial se vean en peligro grave e inminente por agresiones armadas externas	El Congreso podrá declararlo, o Poder Ejecutivo, podrá solicitar la declaratoria.
	Estado de conmoción interior	Grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional	Requiere autorización del Congreso.
	Estado de emergencia	Cuando ocurran hechos que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública.	
Uruguay	Medidas prontas de seguridad	Ataque exterior Comoción interior	Requiere resolución de la Asamblea General.
Venezuela	Estado de alarma	Catástrofes y calamidades públicas que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas	La prórroga requiere aprobación de la Asamblea Nacional.
	Estado de emergencia económica	Circunstancias económicas extraordinarias que afecten gravemente la vida económica de la Nación	
	Estado de conmoción interior o exterior	Conflicto interno o externo que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas o de sus instituciones	

¹ La Ley 2008-004 del 10/09/2008 incorporó la figura del estado de urgencia, para el caso de catástrofes naturales.



Un mundo Post-Coronavirus



por Carina Perelli

A medida que la propagación del coronavirus y las cuarentenas se imponen a nivel nacional, comienzan a salir a la luz los problemas en los sistemas y las redes de seguridad preexistentes. En todo el mundo podemos ver como aquellos que tienen trabajos esenciales arriesgan su salud sin recibir compensación en su salario por ello; al mismo tiempo el teletrabajo se ha convertido en una salida para aquellos afortunados trabajadores no esenciales que tienen la oportunidad de trabajar remotamente, mientras que aquellos que no pueden hacerlo viven preocupados por su sustento económico y sobre si tendrán o no un trabajo al cual volver. En la mayoría de los países los hospitales han alcanzado su capacidad máxima, y no cuentan con el equipamiento o el personal que se necesita para tratar a todos los pacientes que tienen.¹ A su vez, con el cierre de los negocios no esenciales, las webs de los sistemas de desempleo y sus líneas telefónicas no dan abasto.² Entretanto, los gobiernos de derecha se encuentran hablando de los esquemas de renta básica universal³ ya no como una utopía sino como una posible solución temporal para ayudar a la gente en tiempos de cuarentena.⁴ Independientemente de la duración del proceso de cuarentena en los diferentes países, todos los problemas globales que el virus ha sacado a la luz no van a desaparecer ni van a poder seguir pasando desapercibidos. El COVID-19 ha demostrado que todos estos problemas no son endémicos de ningún país en particular, sino que en realidad se trata de problemas globales. Es en estos tiempos caóticos que no solo debe-

1 <https://www.independent.co.uk/news/health/coronavirus-italy-doctors-intensive-care-deaths-a9384356.html>

2 <https://www.politico.com/news/2020/03/26/record-breaking-unemployment-claims-may-be-vast-undercount-150417>

3 <https://www.telegraph.co.uk/politics/2020/03/18/government-considers-universal-basic-income-help-workers-coronavirus/>

4 <https://www.cnn.com/2020/03/17/universal-basic-income-ideas-are-part-of-emergency-coronavirus-plan.html>

Carina Perelli | **Un mundo Post-Coronavirus**

mos preguntarnos a nosotros mismos, como sociedad global, sobre el presente inminente, sino también analizar cómo esto va a moldear el futuro.

Actualmente las fuerzas armadas están siguiendo a los expertos profesionales de la salud, quienes se han convertido en los verdaderos soldados de la “guerra” contra el COVID-19, siendo los médicos y enfermeros los comandantes en ésta. ¿Cómo va a modificar esta situación el rol de las fuerzas armadas en la sociedad? Por otra parte, ¿qué sucede con las elecciones? Algunos países, estados, y ciudades se van a ver obligados a posponerlas.⁵ ¿Qué va a implicar esto en términos de cómo van a estar organizadas? Si algunos deciden tomar la modalidad de voto remoto, ¿cómo va a hacerse? ¿Cuánto tiempo llevaría armar y poner en marcha un sistema electoral digital apropiado? Y, por último, ¿cómo afectaría esto en las áreas donde las elecciones se vean suspendidas?

En vista de esta pandemia los diferentes gobiernos han establecido protocolos de emergencia, algunos de ellos hasta en colusión con derechos humanos básicos y leyes constitucionales. Bajo la promesa de temporalidad en la vigencia de estas medidas y la necesidad de ellas, la sociedad hace oídos sordos a sus implicancias, pero estas no deberían ser olvidadas cuando la situación de emergencia llegue a su fin. Tales poderes y políticas, aunque sean temporarias, fácilmente pueden convertirse en precedentes. Cuando llegue el momento en el cual los países logren aplanar las curvas de infección del COVID-19, debemos estar atentos a estos protocolos y si estos realmente son temporarios. ¿Qué regulaciones se van a mantener? ¿Cuáles necesitarán ser abolidas una vez que la epidemia se termine ya que son peligrosas si se mantienen fuera de un estado de emergencia? Estas son cuestiones que deben ser monitoreadas.

A su vez, mientras que personas de todo el mundo enfrentan problemas económicos y financieros debido a la cuarentena, el racismo y la discriminación aumentan.⁶ Aquellos que han recibido un diagnóstico positivo de coronavirus probablemente tendrán que enfrentar discriminación ante su situación, algunos hasta no siendo capaces de volver a sus propios departamentos si quien les alquila sospecha su diagnóstico.⁷ Las llamas que hablan de lucha de clases reciben más combustible, a medida que aquellos que perdieron su trabajo -formal o informal- temen por el desalojo,⁸ el aumento de robos y disturbios, y de los casos de abuso infantil y doméstico durante la cuarentena.⁹ La grieta entre los tienen y los que

5 <https://www.idea.int/news-media/multimedia-reports/global-overview-covid-19-impact-elections>

6 <https://time.com/5797836/coronavirus-racism-stereotypes-attacks/>

7 <https://www.straitstimes.com/singapore/coronavirus-some-landlords-fearing-infection-risk-turn-away-tenants-returning-from-china>

8 <https://www.bostonglobe.com/2020/03/20/nation/renters-out-work-due-coronavirus-fear-evictions-rising/>

9 <https://www.propublica.org/article/domestic-violence-and-child-abuse-will-rise-during-quarantines-so-will-neglect-at-risk-people-social-workers-say>



Carina Perelli | **Un mundo Post-Coronavirus**

no tienen crece y los puentes antes construidos se van a comenzar a destruir. Es en este momento, a partir de este contexto, que está ocurriendo la construcción del otro como el enemigo.

Sabemos que el coronavirus no se va a ir y simplemente desaparecer. Los epidemiólogos han estado advirtiéndonos desde hace años sobre la aparición de un brote de virus, y dicen que otros le van a seguir.¹⁰ No es una cuestión de si sucederá, si no de cuándo. El tiempo ha llegado de que nos preguntemos, como sociedad globalizada: ¿qué han aprendido los gobiernos de esta situación? ¿Cómo nos podemos preparar a nivel global? ¿Qué partes del sistema de salud de cada país necesitan ser reformuladas? ¿Cómo se puede generar una red de contención para las situaciones de pandemia?

Así como la legalización del matrimonio igualitario fue una consecuencia indirecta e inesperada de la epidemia del SIDA, el coronavirus también va a acarrear un impacto indirecto a nivel de las políticas y a nivel cultural. Todos estos problemas tienen el potencial de afectar los sectores de la seguridad y la salud en una escala global. Es por eso que debemos priorizar el poner estos cambios en perspectiva y tratar de identificar qué efectos e impactos, aunque indirectos, el COVID-19 va a tener a nivel global.

¿Cómo nos preparamos para el efecto dominó de estos problemas? ¿Debemos cambiar las normas y políticas? ¿Se necesita una reforma? De ser así, ¿qué tipo de reforma se va a necesitar? ¿Para qué tipos de posibles escenarios y situaciones deberíamos prepararnos? Debemos pensar y encontrar soluciones para estos problemas y sus futuras consecuencias, antes de que éstas nos alcancen. Es necesario que enfrentemos al futuro, antes de que el futuro nos suceda a nosotros.

¹⁰ <https://www.businessinsider.com/epidemiologists-on-chances-of-future-coronavirus-outbreak-2020-3>



Las fuerzas de defensa y de seguridad africanas frente a la pandemia



por Niagalé Bagayoko*

Reproducido de Global Brief, 7 de abril de 2020¹



Muchos estados africanos han adoptado medidas de restricción a la circulación de personas para hacer frente a la expansión del COVID-19, así como limitado la libertad de movimiento y el derecho de reunión, y prohibido los eventos públicos. Y de la misma forma que en otros países del mundo donde se adoptaron medidas similares, las fuerzas de

defensa y de seguridad tienen un papel principal en lo que se refiere a la aplicación de estas disposiciones.

Así, por ejemplo, Senegal y Costa de Marfil declararon el estado de urgencia que permite gobernar por decreto o por simples medidas administrativas; en Togo se declaró el “estado de emergencia sanitaria” conforme a las disposiciones constitucionales: las autoridades han decidido, simultáneamente, crear una unidad especial anti-pandemia compuesta de 5.000 efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad, destinada a ser desplegada en todo el territorio para hacer respetar las medidas adoptadas. Toques de queda fueron igualmente decretados en varias capitales, tales como Uagadugú, Nuakchot y Dakar, donde una vez que cae la noche las fuerzas del orden están a cargo de hacer respetar la prohibición de circulación.

La aplicación de diferentes medidas coercitivas y de las disposiciones de excepción en un marco de respeto a los derechos humanos y al estado de derecho, y también del principio de la proporcionalidad del uso de la fuerza, constituye actualmente un desafío mayor para

*African Security Sector Network - ASSN

¹ Disponible en <https://globalbrief.ca/2020/04/les-forces-africaines-de-defense-et-de-securite-face-a-la-pandemie/>. Original en francés. Traducción propia.



Niagalé Bagayoko | **Las fuerzas de defensa y de seguridad africanas frente a la pandemia**

los aparatos de defensa y de seguridad africanos. Las acusaciones contra las fuerzas del orden se han multiplicado desde que las diversas disposiciones entraron en vigor, publicadas por la prensa y amplificadas por las redes sociales y videos -por ejemplo, en Uagadugú, Abiyán o Dakar. En Chad, en la República Democrática del Congo y en Kenia se ha encarcelado a periodistas a causa de su cobertura sobre las medidas de restricción, tal como lo reporta el proyecto ACLED,² mientras que Amnistía Internacional ha denunciado arresto o citación de periodistas en Níger, por la misma causa. Ciertas imágenes – en particular escenas de humillación, tratamientos degradantes y violencia física- muestran una vez más, por si falta hiciera, la imperiosa necesidad de que el respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana sean consideradas como parte integrante de las competencias profesionales de las fuerzas de defensa y seguridad. La cantidad de artículos periodísticos nacionales e internacionales que se han dedicado al tema de papel de las fuerzas de defensa y de seguridad en la puesta en marcha de las medidas para contrarrestar el avance del virus, así como las intervenciones de organizaciones de sociedad civil especialmente en ciertos espacios cívicos que tienden a restringirse, muestran que los distintos actores entienden bien el papel que les toca en lo que se refiere al control público de los sistemas de seguridad en el contexto de una crisis inédita. También los mecanismos de control internos de las propias fuerzas están llamados a jugar un papel esencial. Así, en Sudáfrica la Dirección Independiente de Policía de Investigación (IPID, *Independent Police Investigative Directorate*) está ya llevando adelante varias investigaciones para determinar las condiciones exactas de muertes sospechosas de estar relacionadas con un uso excesivo de la fuerza por parte de las unidades policiales encargadas de controlar el *lockdown* decretado por las autoridades.

Por otro lado, en varios países en situaciones de conflicto, de crisis, o en salida de crisis, las fuerzas de defensa y seguridad han sido objeto durante los últimos años de denuncias, a menudo comprobadas, de abusos o exacciones contra las poblaciones de ciertas comunidades, particularmente en Mali, Burkina Faso, República Democrática del Congo, o República Centroafricana. En Guinea-Conakry, las fuerzas de defensa y de seguridad, desplegadas durante los últimos años para reprimir las manifestaciones opuestas a la reforma constitucional que permitiría al Presidente Alpha Conde acceder a un tercer mandato, están ahora a cargo de hacer cumplir el estado de urgencia que se declaró a raíz del COVID-19. Los graves hechos de violencia que pueden haber sido cometidos por algunas unidades de los países anteriormente mencionados deberían llevar a que tenga más aten-

² Nota del editor: Armed Conflict Location & Event Data Project, <https://acleddata.com/about-acledd/>



Niagalé Bagayoko | **Las fuerzas de defensa y de seguridad africanas frente a la pandemia**

ción a la hora de considerar al tema de las prerrogativas que se dan a fuerzas militares, gendarmerías, fuerzas policiales, y servicios de frontera que son desplegados en el contexto de la actual crisis sanitaria.

Es entonces esencial delimitar de una manera lo más clara y estricta posible las responsabilidades que competen a las diferentes fuerzas desplegadas, con la movilización de fuerzas militares como una tercera categoría de acción en el contexto de requisitos explícitamente formulados, que prevengan cualquier uso indebido o abusivo de dichas fuerzas en lo que se refiere al mantenimiento del orden público. El recurso eventual a servicios de inteligencia para recabar ciertas informaciones relativas a la enfermedad también deberá ser estrechamente delimitado.

Sin embargo, la contribución de las fuerzas de defensa y de seguridad africanas a la lucha colectiva contra la pandemia actual debe al mismo tiempo ser considerada desde una perspectiva constructiva. Desde este punto de vista, es importante en primer lugar observar las experiencias anteriores que las fuerzas armadas del continente han podido acumular durante su involucramiento en la lucha contra el VIH/SIDA (especialmente en África meridional) y contra el Ébola (sobre todo en África occidental y en la región del Río Mano y la RDC, a menudo con apoyo de partenariados bilaterales y multilaterales), tanto en la contención de la expansión de dichas enfermedades dentro de su personal como para la contribución al esfuerzo nacional en detenerlas.

De la misma forma, las medidas adoptadas actualmente por algunas fuerzas militares para limitar la propagación de la enfermedad dentro de sus propios efectivos merecen particular atención. Por ejemplo, en Nigeria, el ejército ha activado un proceso interno para prevenir la propagación de la epidemia entre sus cuadros, en conexión con otras fuerzas de seguridad como la Policía, el Cuerpo de Seguridad y Defensa Civil, y el Servicio de Bomberos. La protección del personal de las fuerzas de defensa y de seguridad frente al virus enfrenta el tema de la propagación del virus pero también el hacerse cargo de las personas infectadas y de sus familias; el tema es en efecto crucial, tal como lo muestran las fallas y dificultades que ya han encontrado varios ejércitos occidentales.

Asimismo, la crisis sanitaria vinculada a la propagación del COVID-19 también invita a repensar el papel de ciertos servicios que poseen las fuerzas de defensa y de seguridad, especialmente los servicios de salud y los de ingeniería. En Marruecos, por ejemplo, a mediados de marzo de este año se decidió poner a disposición las estructuras de salud de las Fuerzas Armadas Reales (FAR), para paliar el déficit del sistema sanitario si ello



Niagalé Bagayoko | **Las fuerzas de defensa y de seguridad africanas frente a la pandemia**

fuera necesario. Más generalmente, las experiencias de varios ejércitos africanos tales como los de Ghana o Senegal en la construcción de hospitales de campaña, adquirida a través de programas de cooperación o de su experiencia en la gestión de crisis dentro del contexto de operaciones ONU o bilaterales, pueden ser útiles en el corto plazo, en caso de desborde de los servicios sanitarios civiles. En un más largo plazo, esos servicios de salud militares podrían jugar un papel importante en los cuidados a dispensar y en las campañas de vacunación por venir, si en cierto punto se encuentra una vacuna. Varios centros de instrucción, tales como la *Ecole du Service de Santé des Armées de Lomé* (ESSAL), podrían también trabajar sobre las lecciones que haya dejado la gestión por parte de los ejércitos africanos de la crisis sanitaria ligada a COVID-19.

También es interesante constatar que los sistemas penitenciarios, a menudo descuidados por las políticas públicas de seguridad, fueron objeto de atención inmediata desde los primeros momentos de la crisis. Es así como en Togo se anunció la liberación de 1.048 personas detenidas en prisiones en distintos puntos del país. En Níger también se dispuso la puesta en libertad de un cierto número de prisioneros (entre ellos el ex Presidente de la Asamblea Nacional, Hama Amadou), así como en Senegal, donde el ex Presidente de Chad Hissène Habré se benefició de una salida en libertad provisional a causa de los posibles efectos sobre su salud.

En general, la forma en que las fuerzas de defensa y de seguridad africanas se encargan de las responsabilidades que les han sido atribuidas en la gestión de esta crisis sanitaria podrían contribuir a desarrollar relaciones de confianza con la población y las distintas comunidades, en un contexto en el que la cooperación y la receptividad serán indispensables para garantizar la eficacia de las medidas adoptadas.

Por ello parece particularmente importante que promover la gobernabilidad democrática de los sistemas de seguridad no pase a segundo plano. Ya es altamente probable que en África varios programas de cooperación sean redirigidos al sostenimiento de los sistemas de salud, una respuesta tardía y reactiva a las demandas que ya habían sido emitidas antes de la crisis del COVID-19. Por tanto, será importante no perder de vista que los esfuerzos de largo aliento ya en marcha para trabajar en reformas de la seguridad y sus instituciones sigan en marcha. A menudo los cambios de prioridades en los donantes han sido uno de los factores que explican los débiles progresos que se han alcanzado: durante los últimos años los procesos comenzados muchas veces se desviaron de sus objetivos iniciales -particularmente en temas de gobernabilidad democrática, respeto al estado de derecho



Niagalé Bagayoko | **Las fuerzas de defensa y de seguridad africanas frente a la pandemia**

y promoción de los derechos humanos- para irse hacia nuevas prioridades que terminaron acaparando la agenda de reformas (lucha antiterrorista, prevención del extremismo violento, lucha contra la migración ilegal, etc.). Será necesario tener en cuenta las consecuencias y las lecciones aprendidas durante la gestión de la pandemia del coronavirus. Conviene, no obstante, no abandonar o demorar el esfuerzo estructural indispensable para reforzar tanto la operabilidad como la gobernabilidad democrática de las instituciones de defensa y de seguridad en África, cuyo crucial papel para el futuro del continente ha demostrado esta pandemia, más allá de su respuesta a las crisis de seguridad.

En suma, la crisis de la pandemia del COVID-19 invita más que nunca a considerar enfoques como el que se basa en la seguridad humana conceptualizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en 1994, que apela a considerar la seguridad no solo desde una perspectiva militar sino también en sus dimensiones sociales, políticas, alimentarias, medioambientales, comunitarias y sanitarias, así como en una dimensión global y transnacional que va más allá de lo nacional y estado-céntrico.



Red de Seguridad y Defensa de América Latina

<http://www.resdal.org/ing/index.html>

<https://www.facebook.com/resdal>

https://twitter.com/RESDAL_

<http://atlas.resdal.org>

secretaria@resdal.org
